

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 41 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

## RELACION DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
LAMAIDNI AHMED	X3233854P	28201200010935	2.030,60	20%	2.436,72	08/03/2010 30/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ZAMORA OSPINO WILLIAM	X5049992C	28201200011215	9.017,28	20%	10.820,74	03/09/2011 30/12/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BENSSAR MASOUD ABDERRAHMAN	50236697M	28201200011220	9.604,41	20%	11.525,29	26/04/2011 26/04/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BIRSAN ALINA	X9080470R	28201200011241	1.540,08	20%	1.848,10	07/05/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NIETO NAVARRO FAUSTO	06390768M	28201200011260	1.062,12	20%	1.274,54	06/02/2012 29/02/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BAEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	80045530X	28201200011427	7.606,65	20%	9.127,98	30/10/2010 30/12/2010	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MERZEQUIOUI HAFIDA	X1198236M	28201200011449	994,00	20%	1.192,80	21/12/2011 29/02/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRAACCION
PINTO AL TAMIRANO CARLOS	X5096380V	28201200011490	2.223,43	20%	2.688,12	23/11/2009 23/02/2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
LUZ DE SOUZA KEILLA CRISTINA	X9387144Q	28201200011577	908,80	20%	1.090,56	27/12/2011 29/02/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRAACCION

Madrid, a 8 de octubre de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/8.097/13)

